Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 087-2024-GDSYH-MPC.

Cañete,...14... de Octubre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

Que, con **Informe Tecnico N° 43-2024-ECC-SGPSYA-MPC,** de fecha 14 de Octubre del 2024, el Especialista de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios solicita a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios la Emisión del Acto Resolutivo de Cancelación del Comedor Popular "**VIRGEN DE MELCHORITA N° 58**", Ubicado en Centro Poblado Carmen Alto del Distrito de Nuevo Imperial y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 194º de la Constitución Política del Perú,** modificada por **Ley N° 30305,** Ley de Reforma de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,** expresa textualmente *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",* autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 73°, numeral 5.3,** establece que, "las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas" que en materia de participación vecinal organizan los registros de organizaciones vecinales de su jurisdicción.

Que, en cumplimento de la normativa, Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, en la cual se establece las modalidades de atención del Programa de Complementación, la misma que hace referencia a la supervisión de los centros de atención y el proceso para su realización, respecto del funcionamiento de los mismos;

Que, conforme a la **Resolución Ministerial N°041-2022-MIDIS**, Se Aprueba el Reglamento de la Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria -PCA, el cual consta de tres (03), Títulos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Anexos, la cuales forman parte de dicha Resolución Ministerial.

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete es responsable de la administración del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Cañete, teniendo para ello diversas modalidades, dentro de ellos a Comedores Populares, que además de brindar asistencia alimentaria permanente, se realiza el seguimiento, capacitación y supervisión;

Que, una de las funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete es supervisar a los Centros de Atención, Comedores Populares y determinar ciertas sanciones ante el incumplimiento de la normativa, por lo que, para el caso particular del **Comedor Popular** "**VIRGEN DE MELCHORITA N° 58**", Ubicado en Centro Poblado Carmen Alto del Distrito de Nuevo Imperial, se procedió a realizar el proceso de supervisión establecido en las normas, verificándose el **NO FUNCIONAMIENTO Y LA NO ATENCIÓN AL PÚBLICO BENEFICIARIO**.

Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

Que, con fecha **29 de abril del 2024**, se realizó la **primera** visita de supervisión al Comedor Popular "**VIRGEN DE MELCHORITA N° 58**", Ubicado en Centro Poblado Carmen Alto del Distrito de Nuevo Imperial, encontrándolo sin actividad, socias y beneficiarios inexistentes;

Que, cumpliendo con lo establecido en la normativa citada, respecto de la supervisión a los centros de atención para determinar las posibles sanciones, se realizó la **segunda** visita, con fecha **04 de setiembre del 2024** evidenciando el **NO FUNCIONAMIENTO Y LA NO ATENCIÓN AL PÚBLICO BENEFICIARIO** en el **Comedor Popular** "**VIRGEN DE MELCHORITA N° 58**" Ubicado en Centro Poblado Carmen Alto del Distrito de Nuevo Imperial, así mismo la Sra: **MARIA ROSA ROMERO CHATI,** Identificada con DNI **41306743** presidenta del comedor popular quien admite que el comedor no se encuentra funcionando desde el mes de Marzo, Abril y que uno de los principales motivos es la ausencia de la mayoría de socias y la falta de participación de la junta directiva, la cual sugirió la cancelación del comedor en mención.

Que, con fecha **06 de setiembre del 2024**, la presidenta Sra: **MARIA ROSA ROMERO CHATI,** Identificada con DNI: **41306743**, secretaria Sra**: MARIBEL HERMELINDA LUYO TAQUIRI** con DNI:**42936861** y tesorera Sra: **EVELYN ANALI CHULLUNCUY HUAMAN** con DNI: **73828867**, convocan a una reunión con el área usuaria de programa sociales y alimentarios, la cual solicitan la **CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA ATENCION ALIMENTARIA POR PARTE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MPC-** Municipalidad Provincial Cañete.

Que, habiendo revisado los **INFORMES N° 413-2024-SGPSYA -MPC** y **INFORME TECNICO N° 43-2024-ECC-SGPSYA -MPC,** se puede observar que, existen sustentos suficientes para proceder con lo expresado, tanto por el Especialista y el Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentarios sobre cancelación de la atención alimentaria por parte del programa de complementación alimentaria, del Comedor Popular "**VIRGEN DE MELCHORITA N° 58**" Ubicado en Centro Poblado Carmen Alto del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, La Ley N° 25307** y el **R.M. N° 041-2002- MIDIS – R.M. N° 041-2022- MIDIS** y a las facultades conferidas al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR procedente la Cancelación Definitiva de la Atención Alimentaria por parte del Programa de Complementación Alimentaria al **Comedor Popular "VIRGEN DE MELCHORITA N° 58**" Ubicado en Centro Poblado Carmen Alto del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete;

ARTICULO 2°.- DISPONER que se notifique al Consejo Directivo del Comedor Popular "**VIRGEN DE MELCHORITA N° 58**" Ubicado en Centro Poblado Carmen Alto del Distrito de Nuevo Imperial, con la formalidad de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios de esta Municipalidad, dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Gestora Manrique de L.
DESARROLLO SOCIAL Y H.